

Acuerdo de Licencia de IBM para el Código de Máquina

Anexo para Criptografía

Las condiciones de este Anexo al Acuerdo de Licencia para el Código de Máquina de IBM ("Anexo") complementan el Acuerdo de Licencia para el Código de Máquina de IBM ("Acuerdo de Licencia"), y conjuntamente rigen el uso de Código de Máquina en Máquinas que incluyan código que proporcione criptografía o funciones criptográficas. El Licenciatario acepta las condiciones del presente Anexo mediante el uso inicial por parte del Licenciatario de una Máquina que contenga el Código de Máquina y esté configurado con una función criptográfica, independientemente de si el Licenciatario adquiere dicha Máquina de IBM o de otra parte. Las condiciones destacadas en mayúsculas y no definidas en este Anexo se determinan en el Acuerdo de Licencia. En el caso de conflicto entre las condiciones de este Anexo y las condiciones del Acuerdo de Licencia, prevalecerán los términos del Anexo.

Homologación de Certificado Digital

Además de las restricciones y limitaciones establecidas en el Acuerdo de Licencia, el Licenciatario no está autorizado a utilizar el Código de Máquina de la función criptográfica como entidad emisora de certificados comercial en la emisión de certificados electrónicos firmados digitalmente en una clave pública con el propósito de identificar al titular para utilizar como credenciales en una transacción digital, donde el propósito de emitir dichos certificados sea proteger las transacciones entre el destinatario del certificado y la otra parte que es independiente tanto de la entidad emisora de certificados comercial como del destinatario. Las instrucciones para la obtención de la licencia necesaria para utilizar la función criptográfica con el propósito anterior están disponibles por parte de IBM a petición del Licenciatario.

Cifrado de Conservación de Formato VISA

El Código de Máquina de una función criptográfica incluye la tecnología de Cifrado de Conservación de Formato VISA ("VFPE"), que forma parte de la Plataforma Segura de Datos ("DSP") de Visa U.S.A., Inc. El uso de esta función requiere disponer de un acuerdo de servicio con Visa U.S.A., Inc. El Licenciatario deberá mantener un contrato de servicio válido, vinculante y exigible con Visa al utilizar DSP/VFPE. Póngase en contacto con un administrador de cuentas de Visa o consulte a la dirección P2PE@visa.com para obtener más información.

Transferencia

Además de las obligaciones del Licenciatario establecidas en el Acuerdo de Licencia, con la transferencia de Código de Máquina de una función criptográfica a un tercero (en asociación con el traslado de la máquina, su función criptográfica, o ambos, para lo cual el Código de Máquina de la función criptográfica está autorizado), el Licenciatario se compromete a proporcionar a la otra parte una copia de este Anexo y del Acuerdo de Licencia. IBM otorgará una licencia a la otra parte para utilizar el Código de Máquina de la función criptográfica cuando dicha parte acepte las condiciones del presente Anexo y del Acuerdo de Licencia y sea el poseedor legítimo de la Máquina asociada.